



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio dieciocho (18) de
dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/407

El DEFENSOR DE FAMILIA en beneficio de los
intereses de la menor MARIA CARLOTA RAMIREZ GALOFRE
presenta demanda verbal Sumaria de PRIVACION DE PATRIA
POTESTAD en contra del señor JOEL DE JESUS RAMIREZ NAVA.

Al examinar la demanda observa el Despacho que la
misma presenta defectos que la hacen inadmisibile, siendo necesario
conceder el término legal para que sean corregidos, caso contrario será
rechazada. (Artículo 90 del Código General del Proceso).

En efecto:

1.El registro civil de nacimiento de la menor no
contiene el reconocimiento que le realizó el señor RAMIREZ NAVA
como su hija extramatrimonial.

En consecuencia, El Juzgado Civil del Circuito de
Santa Rosa de Cabal, R e s u e l v e:

- 1.Declarar inadmisibile la presente demanda.
- 2.Conceder a la parte actora un término de cinco (5)
días para que sea corregido el defecto anotado, caso contrario será
rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb92eb24ed905b5890655f203cbe228cb7666232aaf0abf25514fa41900cc99**

Documento generado en 18/07/2023 01:40:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**